
**SECRETARÍA DE TURISMO Y CULTURA
FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2007
RESULTADO DE LA FASE DE COMPROBACIÓN**

	ÍNDICE	PÁGS.
1.	FUNDAMENTACIÓN	194
2.	MOTIVACIÓN	194
3.	RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA	194
3.1.	Evaluación de la Gestión Financiera.....	195
3.1.1.	Cumplimiento de Disposiciones Aplicables al Ejercicio de los Recursos Públicos.....	195
3.1.2.	Análisis Presupuestal	195
3.1.2.1.	Origen de los Recursos	195
3.1.2.2.	Aplicación de los Recursos	196
3.1.2.3.	Resultado del Ejercicio.....	196
3.2.	Cumplimiento de los Objetivos y Metas de los Programas Aplicados.....	197
3.3.	Cumplimiento de los Principios de Contabilidad Gubernamental y Evaluación de las Medidas de Control Interno	197
3.3.1.	Principios de Contabilidad Gubernamental	197
3.3.2.	Evaluación de las Medidas de Control Interno.....	197
3.4.	Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio	197
3.5.	Observaciones Derivadas de las Actuaciones que se Efectuaron	198
3.5.1.	Actuaciones.....	198
3.5.2.	Observaciones	200
3.5.3.	Recomendaciones	204
3.6.	Irregularidades e Inconsistencias Detectadas	204
4.	CONCLUSIONES	205

1. FUNDAMENTACIÓN

Con fundamento en los artículos 26, fracción I inciso c) y último párrafo, 33, fracción XXIX y 67, fracción III de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 49, fracción III, de la Ley federal de Coordinación Fiscal; 6, fracción I inciso c) y 18, fracción XXIX, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 282 y 288 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 3, 36.3, 37, 38 y Tercero Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; se realizó la fiscalización a la Secretaría de Turismo y Cultura, respecto de su gestión financiera correspondiente al ejercicio 2007.

2. MOTIVACIÓN

El Orfis inició la Fase de Comprobación del procedimiento de fiscalización mediante la práctica de auditorías de alcance legal, financiera, presupuestal y de cumplimiento de metas y objetivos establecidos, para verificar si la gestión financiera de la Secretaría de Turismo y Cultura se ajustó a la legislación aplicable y, en consecuencia, comprobar si se causaron daños o perjuicios en contra del erario estatal. Conforme a esta Fase de Comprobación, el Orfis emitió los Pliegos de Observaciones a los servidores y ex servidores públicos responsables de su solventación, para que presentaran documentación y aclaraciones con el fin de solventar las irregularidades o inconsistencias detectadas, situación que se detalla en el apartado relativo a las Actuaciones.

Finalmente, con base en las auditorías efectuadas, pliegos de observaciones, solventaciones y aclaraciones presentadas, el Orfis obtuvo el **Resultado de la Fase de Comprobación correspondiente a la Fiscalización de la Cuenta Pública 2007 de la Secretaría de Turismo y Cultura**, que se integró al Informe del Resultado de las Cuentas Públicas 2007 de los Entes Fiscalizables.

3. RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA

Conforme al artículo 37 de la Ley de Fiscalización Superior, se dio el Resultado de revisión de la Cuenta Pública de la Secretaría de Turismo y Cultura, del modo siguiente:

3.1. Evaluación de la Gestión Financiera

3.1.1. Cumplimiento de Disposiciones Aplicables al Ejercicio de los Recursos Públicos

Respecto del ejercicio de la gestión financiera se encontró incumplimiento de disposiciones de uno o más ordenamientos del ámbito federal o estatal, que dieron lugar a observaciones y recomendaciones por razón de configurarse elementos de responsabilidad resarcitoria o responsabilidad administrativa, lo cual se especifica en el apartado correspondiente a Observaciones.

3.1.2. Análisis Presupuestal

A partir de la información contenida en los estados financieros y de la documentación presentada por los servidores públicos de la Secretaría de Turismo y Cultura, se efectuó el análisis de los ingresos y egresos, a saber:

3.1.2.1. Origen de los Recursos

(Cifras en miles de pesos)

Según el Decreto del Presupuesto de Egresos para 2007, publicado en la Gaceta Oficial del Estado número 310 de fecha 29 de diciembre de 2006, a la Secretaría de Turismo y Cultura se le asignó un presupuesto de \$49,487.5. De acuerdo con las cifras presentadas en sus Estados Financieros al 31 de diciembre de 2007, en el año percibió ingresos por \$110,916.1, como se muestra a continuación:

INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE TURISMO Y CULTURA	
(Cifras en miles de pesos)	
CONCEPTO	RECIBIDOS
Estatales: Ministraciones/Subsidio	\$110,916.1
Ingresos Propios	0.0
Federales	0.0
Otros Ingresos	0.0
TOTAL	\$110,916.1

Fuente: Estados financieros de la Secretaría de Turismo y Cultura, correspondientes al ejercicio 2007.

3.1.2.2. Aplicación de los Recursos

Al 31 de diciembre de 2007, la Secretaría de Turismo y Cultura ejerció los recursos de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS DE LA SECRETARÍA DE TURISMO Y CULTURA (Cifras en miles de pesos)	
CONCEPTO	MONTO
Servicios personales	\$ 20,118.5
Materiales y suministros	1,094.4
Servicios generales	86,238.6
Subsidios y transferencias	3,112.7
Bienes muebles e inmuebles	351.9
Infraestructura para el Desarrollo (Obra pública)	0.0
Inversión financiera, prov. econ., ayudas y otras erogaciones	0.0
Otros	0.0
Otras Transferencias	0.0
TOTAL	\$110,916.1

Fuente: Estados financieros de la Secretaría de Turismo y Cultura, correspondientes al ejercicio 2007.

3.1.2.3. Resultado del Ejercicio

(Cifras en miles de pesos)

La Secretaría de Turismo y Cultura ejerció al 31 de diciembre de 2007 la suma de \$110,916.1 que, comparada con los recursos recibidos, refleja un resultado de \$ 0.0, como se muestra a continuación:

TOTAL DE INGRESOS Y EGRESOS (Cifras en miles de pesos)	
CONCEPTO	MONTO
INGRESOS	\$110,916.1
EGRESOS	110,916.1
RESULTADO	0.0

Fuente: Estados financieros de la Secretaría de Turismo y Cultura, correspondientes al ejercicio 2007.

3.2. Cumplimiento de los Objetivos y Metas de los Programas Aplicados

De acuerdo con el Programa Operativo Anual y la documentación presentada, la Secretaría de Turismo y Cultura, cumplió de manera razonable con las metas programadas.

3.3. Cumplimiento de los Principios de Contabilidad Gubernamental y Evaluación de las Medidas de Control Interno

3.3.1. Principios de Contabilidad Gubernamental

De la revisión practicada a la documentación comprobatoria que respalda el ejercicio de los recursos asignados a la Secretaría de Turismo y Cultura, se determinó que no cumplió los principios de contabilidad gubernamental siguientes:

- a) Cumplimiento de Disposiciones Legales.

3.3.2. Evaluación de las Medidas de Control Interno

El control interno es el conjunto de medidas que los entes fiscalizables instauran, con base en la ley, en sus correspondientes ámbitos de competencia para garantizar que su gestión financiera, entre los conceptos más importantes, se realice de conformidad con las disposiciones aplicables y para el cumplimiento de los objetivos establecidos en sus planes y programas. En tal virtud, se realizó la evaluación de las medidas de control interno a través de instrumentos en forma de cuestionarios, para tener una base que permitiera determinar la naturaleza y extensión de las pruebas de auditoría para la revisión de las Cuentas Públicas.

3.4. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio

El análisis de la integración y variaciones del patrimonio de la Secretaría de Turismo y Cultura, por cuanto a sus principales componentes (bienes muebles e inmuebles), se expresa en el cuadro analítico siguiente:

PATRIMONIO DE LA SECRETARÍA DE TURISMO Y CULTURA (Cifras en miles de pesos)	
CONCEPTO	MONTO
Saldo inicial	
Bienes Muebles:	\$1,420.3
Bienes Inmuebles	0.0
Movimiento [incremento(decremento)] de activos fijos	
Bienes Muebles:	351.8
Bienes Inmuebles	0.0
Saldo final del periodo	\$1,772.1

Fuente: Estados financieros de la Secretaría de Turismo y Cultura, correspondientes al ejercicio 2007.

3.5. Observaciones Derivadas de las Actuaciones que se Efectuaron

3.5.1. Actuaciones

La fiscalización se efectuó de acuerdo a las normas de auditoría generalmente aceptadas, las que establecen que la revisión sea planeada, realizada y supervisada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que la información que soporta las cifras y revelaciones de los estados integrantes de la Cuenta Pública, preparados por la Secretaría de Turismo y Cultura, no contiene errores importantes y que está integrada de acuerdo a las bases legales y contables específicas aplicables, así como a las leyes y normativa vigentes para el ejercicio 2007. Así mismo, en cumplimiento de dichas normas, la revisión de las partidas presupuestales, registros contables y ejercicio del gasto, se realizó mediante muestras y pruebas selectivas de la evidencia física y documental que soportan las cifras y revelaciones de los estados financieros, presupuestarios, contables y demás información. Las pruebas y muestras examinadas proporcionaron la base para sustentar el presente Informe del Resultado.

Las pruebas y muestras selectivas de la revisión fueron por los montos siguientes:

MUESTRA (Monto expresado en miles de pesos)	
CONCEPTO	MONTO
UNIVERSO DE RECURSOS EJERCIDOS	\$110,916.1
MUESTRA AUDITADA	83,187.1
REPRESENTATIVIDAD DE LA MUESTRA	75.0%

Fuente: Estados financieros de la Secretaría de Turismo y Cultura, correspondientes al ejercicio 2007, y papeles de trabajo de auditoría.

Con los resultados obtenidos de la revisión efectuada, el Orfis elaboró y notificó el Pliego de Observaciones a los responsables de la solventación mediante oficios número OFS/5891/10/2008, OFS/5892/10/2008, OFS/5893/10/2008, OFS/5894/10/2008 y OFS/5895/10/2008, todos de fecha 27 de octubre de 2008, señalando que contaban con un plazo de 20 días hábiles para que presentaran, dentro del término legal, la documentación y/o aclaraciones que solventaran las inconsistencias notificadas en dicho Pliego.

En cumplimiento a lo anterior, el Secretario de Turismo y Cultura, así como el Jefe de la Unidad Administrativa, Jefe de Recursos Financieros, Jefe de Recursos Humanos, ex Jefe de la Unidad Administrativa y Coordinador de Asesores y el Jefe de Recursos Materiales presentaron la documentación y/o aclaraciones para efectos de solventar las inconsistencias señaladas en el respectivo Pliego de Observaciones.

El Asesor y Jefe de Recursos Materiales no atendió el requerimiento para comparecer en las oficinas del Orfis y presentar documentación que solventara las observaciones contenidas en el pliego correspondiente.

Una vez analizada la documentación y/o aclaraciones a los señalamientos del Pliego de Observaciones, se concluye que no fueron solventadas a juicio del Orfis, las inconsistencias que se relacionan en el apartado siguiente.

3.5.2. Observaciones

RESUMEN DE OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

Concepto	De Carácter Financiero
Observaciones	4
Recomendaciones	0
TOTAL	4

(Los números y las referencias son los que originalmente se asignaron a las inconsistencias en el Pliego de Observaciones respectivo.)

(Cifras en miles de pesos)

OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

RECURSOS ESTATALES

Observación Número: 003/2007

La Dependencia no cuenta con la totalidad de los oficios girados por parte de la Secretaría de Finanzas y Planeación, en los cuales informa sobre las ampliaciones disponibles o reducciones al presupuesto, los cuales se detallan a continuación:

Fecha	Concepto	Ampliaciones	Reducciones
30-Dic-2007	Promoción Institucional	\$ 5,743	\$ -
S/ Fecha	Promoción Institucional	5,783	-
-----	Sin Oficio	-	(5,042)
-----	Convenio con SECTURC SFP/2007	1,750	-
-----	Convenio con SECTURC SFP/2007	-	(2,960)
	Sumas	\$ 13,276	\$ (8,002)

FUNDAMENTO LEGAL:

- Artículo 6 fracciones IV y V de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Artículo 46 fracciones II y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Artículos 186 fracciones XVI, XVII, XVIII y XX y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Artículo 14 fracción IV, VI y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo y Cultura.

INCUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL:

- Cumplimiento de Disposiciones Legales

MOTIVACIÓN:

Como resultado de la revisión practicada, se detectó que el Ente Fiscalizable no observó la obligación de resguardar, conservar y custodiar la documentación comprobatoria y justificatoria del gasto público.

Observación Número: 005/2007

Existe una diferencia por la cantidad de \$11 al conciliar el rubro de bienes muebles manifestado en los estados financieros contra la cifra presentada en los listados por departamento del inventario físico.

FUNDAMENTO LEGAL:

- Artículo 4, 6 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Artículo 186 fracciones III, XXXIV, XXXV, XXXVI, XLI del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Artículo 14 fracciones IX, X, XI, XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo y Cultura.

INCUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL:

- Cumplimiento de Disposiciones Legales

MOTIVACIÓN:

Como resultado de la revisión practicada, se detectó que el Ente Fiscalizable no observó la obligación de resguardar, conservar y custodiar la documentación comprobatoria y justificatoria del gasto público.

Observación Número: 006/2007

No se tiene evidencia de que la Secretaría de Turismo y Cultura haya dado cumplimiento a lo establecido en las fracciones XII y XIV de la cláusula sexta del Convenio de Coordinación en materia de reasignación de recursos celebrado entre el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Turismo y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, de fecha treinta de marzo de dos mil siete, así como a lo establecido en los Convenios de Coordinación en materia de reasignación de Recursos correspondientes a los ejercicios 2005 y 2006, en virtud de lo siguiente:

- a) Las fracciones XII y XIV de la cláusula sexta del Convenio de Coordinación en materia de reasignación de recursos celebrado entre el Ejecutivo Federal establecen, que son obligaciones de la entidad federativa, entre otras, reportar y dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con la Secretaría de Turismo Federal sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo; así mismo la fracción XIV establece la obligación de presentar a la Secretaría de Turismo Federal, y por conducto de esta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la Dirección General de Programación y Presupuesto sectorial B, y directamente a la Secretaría de la Función Pública, por conducto de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social, el cierre de ejercicio de las operaciones realizadas, las conciliaciones bancarias, el monto de los recursos ejercidos, así como el nivel de cumplimiento de los objetivos de programas y proyectos y las metas de los indicadores de desempeño, alcanzados en el ejercicio.
- b) Del Convenio 2005, la Secretaría efectuó devoluciones de recursos federales no ejercidos derivados del convenio celebrado con el H. Ayuntamiento de Tlacotalpan por un monto de \$1,350, los cuales debieron haber sido devueltos por el Municipio.
- c) Del convenio 2007, se efectuó devolución de recursos no ejercidos del programa Ruta de los Dioses, por un monto de \$250.
- d) No se tiene evidencia de que la Dependencia cuente con el cierre de los Convenios 2005, 2006 y 2007, ni de contar con la documentación necesaria para tal efecto.

Por todo lo anterior se hace manifiesto el hecho de que existe una mala planeación y seguimiento de los recursos federales obtenidos mediante los convenios de coordinación, por el ejercicio 2007 y anteriores.

FUNDAMENTO LEGAL:

- Artículos 76 y 79 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Artículo 4, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Artículos 46 fracciones I y III, y 49 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Artículos 19, 176, 177, 186 fracciones XI, XVIII y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
- Fracciones XII y XIV de la cláusula sexta del Convenio de Coordinación en materia de reasignación de recursos celebrado entre el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Turismo y el Gobierno del Estado de Veracruz.

INCUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL:

- Cumplimiento de Disposiciones Legales

MOTIVACIÓN:

Como resultado de la revisión practicada, se detectó que el Ente Fiscalizable no observó la obligación de dar cumplimiento a lo establecido en los Convenios de Coordinación celebrados en materia de reasignación de recursos celebrados entre el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Turismo y el Gobierno del Estado de Veracruz.

RECURSOS FEDERALES

RECURSOS FEDERALES DERIVADOS DE CONVENIOS DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE REASIGNACIÓN DE RECURSOS.

Observación Número: 007/2007

Mediante la orden de pago 35225 REV de fecha 26 de diciembre de 2007 se efectuó la devolución de recursos del Convenio de Coordinación y reasignación de recursos 2005, correspondientes al municipio de Tlacotalpan, Ver., a la Secretaría de Turismo Federal, por un monto de \$1,350; mismos que la Secretaría de Finanzas y Planeación autorizó mediante una ampliación presupuestal a la Secretaría de Turismo para efectuar dicha devolución; sin embargo, no se tiene evidencia de que el H. Ayuntamiento de Tlacotalpan haya efectuado el depósito a la Secretaría de Turismo del Estado o a la SEFIPLAN, ya que era obligación de dicho Municipio y no de la Secretaría de Turismo del Estado efectuar el reintegro, afectando con ello el presupuesto del Gobierno del Estado.

FUNDAMENTO LEGAL:

- Artículos 76 y 79 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Artículo 4, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Artículos 46 fracciones I y III, y 49 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Artículos 19, 176, 177, 186 fracciones XI del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Fracciones XII y XIV de la cláusula sexta del Convenio de Coordinación en materia de reasignación de recursos celebrado entre el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Turismo y el Gobierno del Estado de Veracruz.

INCUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL:

- Cumplimiento de Disposiciones Legales

MOTIVACIÓN:

Como resultado de la revisión practicada, se detectó que el Ente Fiscalizable no observó la obligación de administrar en forma eficiente los recursos federales.

3.5.3. Recomendaciones

En la revisión a la Secretaría de Turismo y Cultura, no se detectaron inconsistencias que dieran lugar a recomendaciones.

3.6. Irregularidades e Inconsistencias Detectadas

Una vez concluida la fase de comprobación del procedimiento de fiscalización a las Cuentas Públicas 2007, que se efectuó mediante la práctica de auditoría a pruebas y muestras selectivas, se determinó que no existen observaciones que impliquen un posible daño a la Hacienda Pública Estatal.

4. CONCLUSIONES

Primera. No se detectaron irregularidades que hagan presumir la existencia de daño patrimonial en la Secretaría de Turismo y Cultura.

Segunda. Se detectaron inconsistencias de carácter administrativo en la Secretaría de Turismo y Cultura, que se registran en el correspondiente apartado de Observaciones.

Tercera. En apego a lo dispuesto por los artículos 30.2, 32.2, 34.1.V, 35.3 y 36 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las conclusiones que emite el Órgano de Fiscalización Superior del Estado relativas a la revisión de la Cuenta Pública 2007 de la Secretaría de Turismo y Cultura, sólo tienen efecto por cuanto a los alcances de auditoría, porcentajes de revisión y las pruebas o muestras selectivas de las obras y acciones ejecutadas con los recursos públicos del ejercicio 2007 sobre las que se practicó la fiscalización, por lo que las determinaciones de esta autoridad fiscalizadora no liberan a las personas que se desempeñaron o desempeñan como servidores públicos en la Secretaría de Turismo y Cultura, de cualquier otro tipo de responsabilidad, sea de carácter civil, administrativa o penal.